

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	CELINA MEJIA CHAVARRIA		
Fecha/hora gestión	02/10/2024 14:00	Fecha/hora resolución	02/10/2024 14:20
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001612
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LY-000016-0001101142	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	AMARRA DE GASA , CÓDIGO INSTITUCIONAL:5-20-04-0020		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000876 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	20/09/2024 10:36	REYNIER JOSUE CARRILLO PAEZ	J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 99)	Se acoge desistimiento

Resultado del acto final

3. *Resultando

I. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

4.2 - Recurso 8122024000000876 - J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA

Sistema de evaluación – Metodología del factor - Argumento de las partes

los argumentos de las partes se pueden consultar en el expediente.

Sistema de evaluación – Metodología del factor - Criterio CGR

Desistimiento (Ley 9986)

I. SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO Y EL DESISTIMIENTO POSTERIOR. En el expediente del concurso se observa que el 20 de setiembre del 2024 a las 10:36 horas, la empresa J & V Enterprise Sociedad Anónima presentó un recurso de apelación, el cual fue registrado con el número 8122024000000876 (ver pantalla denominada "Listado de recursos"). Sin embargo, al consultar dicho recurso se indica como Estado: "Desistido", y en la pantalla denominada "Consulta detallada del recurso", punto 8 denominado "7. Información desistimiento" se indica lo siguiente: "recurso sin pdf." Al respecto, hemos de indicar que la posibilidad de desistir del recurso se encuentra regulada en el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública, el cual dispone en lo que interesa, lo siguiente: "**ARTÍCULO 89- Allanamiento y desistimiento (...)/ En cualquier momento del trámite de un recurso de objeción, de apelación o de revocatoria y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto./ Cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. El desistimiento opera con respecto a quien así lo solicite y únicamente acerca de su recurso.**" Además, el artículo 249 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública establece sobre el desistimiento, lo siguiente: "**Artículo 249. Allanamiento y desistimiento del recurso. (...)** / "En cualquier momento, antes de adoptarse la resolución final, el recurrente podrá desistir de su recurso. Del desistimiento no será necesario brindar audiencia a las otras partes y de inmediato se ordenará el archivo del expediente, salvo que se observen nulidades que faculten la participación oficiosa de la Administración o de la Contraloría General de la República./ Cuando se hayan presentado varios recursos, el desistimiento de uno de ellos no afectará los demás recursos que continuarán tramitándose de forma regular." Como puede observarse, las normas citadas permiten el desistimiento del recurso, y para ello no se requiere de la anuencia ni manifestación alguna de las demás partes. Así las cosas, se acoge el desistimiento del recurso presentado y se ordena su archivo.

5. Aprobaciones

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	02/10/2024 14:09	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	02/10/2024 14:12	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	02/10/2024 14:20	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	07/10/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01520-2024	Fecha notificación	02/10/2024 14:43